



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715-2018-AMPI

Ica, 13 de diciembre 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 0189-2017, de fecha 19 de octubre 2017, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, al Ing. Javier Hermógenes Cornejo Ventura, identificado con DNI N° 21441628.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2018-AMPI, de fecha 19 de abril 2018, se designó a la Lic. Jeny Adela Peñafiel Azuero, en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho de Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que la referida funcionaria ha presentado su Carta de Renuncia Irrevocable, agradeciendo la oportunidad que se le dio para desempeñarse en el referido cargo; por lo que se hace necesario aceptar su renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados a ésta Corporación Municipal.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia con efectividad al 31 de diciembre 2018, de la **LIC. JENY ADELA PEÑAFIEL AZUERO**, al cargo de confianza de **ASESORA II DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**, de la Municipalidad Provincial de Ica, en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 305-2018, de fecha 19 de abril 2018, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados a ésta Corporación Municipal, expresándole el más sincero reconocimiento y gratitud por las labores realizadas en favor de la comunidad durante el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a la elaboración de planillas de pagos correspondiente a la liquidación anticipada de vacaciones no gozadas y vacaciones trancas, estando a la efectividad del cese del vínculo contractual.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

